



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 333-2024-MDM

Marcavelica, 21 de agosto de 2024.

VISTO:

El **Memorandum N° 053-2024-MDM** de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado reformado por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

La encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 820 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual señala que procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuesta I. 2.2 De acuerdo a la normativa de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la encargatura presupone las condiciones siguientes: a) temporalidad, b) excepcionalidad, e) es fundamentado, d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, f) en ningún caso debe exceder el período presupuesta;

En ese sentido el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 o del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que:

"Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento"

- a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...);*

La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 333-2024-MDM DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2024.



Que, con **Memorándum N° 053-2024-MDM** de fecha 21 de agosto de 2024, se autoriza elaboración de Resolución de Alcaldía Encargando la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica a partir del 22 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, a la Mgtr. Abog. **ROSSIBEL FELIXIANNA IPANAQUÉ MADRID**, identificada con DNI N° **45211197**, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con las visaciones de las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la **GERENCIA MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA** a la Mgtr. Abog. **ROSSIBEL FELIXIANNA IPANAQUÉ MADRID**, identificada con DNI N° **45211197**, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, a partir del 22 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISESE que, por la misma naturaleza de la encargatura a la Mgtr. Abog. **ROSSIBEL FELIXIANNA IPANAQUÉ MADRID**, el presente no genera vínculo laboral permanente alguno con la Municipalidad Distrital de Marcavelica y no faculta y/o genera derechos, respecto a pactos colectivos que tiene el personal nombrado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las unidades estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Tesorería y al responsable del portal institucional.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C. (12)
Archivo



Eno Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIXIANNA IPANAQUE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTARIA